

## PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

Cualquier profesor/a, que imparta clase en post-obligatoria, podrá proceder a aplicar el Procedimiento de Pérdida de Evaluación Continua en su asignatura a un alumno/a con un número elevado de faltas de asistencia sin justificar ante la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

Se establece que el número de faltas no justificadas a partir del cual se considera que el alumno/a ha perdido la evaluación continua en una materia o asignatura concreta será de un 25% del total de clases impartidas de dicha materia, contabilizadas en cualquier momento del curso. Cuando se esté llegando a este porcentaje, el profesor/a solicitará a Jefatura de Estudios el modelo **APERIBIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA** (MD75010304), que entregará al tutor/a para su firma. *Una vez cumplimentado por el tutor/a, el profesor/a lo hará llegar al interesado o a su familia de manera fehaciente, guardando copia del mismo.*

En el caso de los Ciclos Formativos, el porcentaje de faltas de asistencia (justificadas o no) a partir del cual se considera que el alumno/a pierde el derecho a la evaluación continua es del 15% del total de horas lectivas, contabilizadas en cualquier momento del curso. Cuando se dé dicha circunstancia, se procederá como se indica en el párrafo anterior.

Si después de haber sido avisado, el alumno/a persiste en su actitud y se llega a dicho porcentaje, se tomará la decisión de que el alumno/a debe ser evaluado mediante procedimientos extraordinarios de evaluación. Esta circunstancia será comunicada por el profesor al alumno/a y su familia con el modelo **PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA** (MD75010305), con la firma del Jefe/a de Estudios, siguiendo el mismo proceso indicado anteriormente. La forma de evaluación que se aplique deberá ser recogida en la Programación correspondiente a cada materia, siguiéndose el mismo procedimiento en cada uno de los distintos grupos de un mismo nivel, aunque los profesores/as sean distintos. Esta forma de evaluación le será comunicada al alumno/a en dicho modelo.

La pérdida del derecho a la evaluación continua no afecta, en ningún caso, al derecho de asistencia a las clases por parte del alumnado.

